Los congresistas de la República que suscriben, al amparo del artículo 68 del Reglamento del Congreso, proponen la siguiente,

MOCIÓN DE CENSURA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68, literal d), del Reglamento del Congreso de la República establece que las mociones de orden del día son propuestas mediante las cuales los Congresistas proponen al Congreso la censura de los miembros de la Mesa Directiva;

Que, de conformidad con el artículo 33 del precitado Reglamento la Mesa Directiva tiene a su cargo la dirección administrativa del Congreso, así como la representación oficial del Congreso;

Que, si bien los congresistas no son responsables ante autoridad ni órgano jurisdiccional alguno por las opiniones y votos que emiten en el ejercicio de sus funciones, la Mesa Directiva, en tanto órgano de dirección del Congreso, tiene el deber de velar que los congresistas se conduzcan con respeto y tolerancia entre colegas, pero también al referirse a otros funcionarios de la Nación y en particular del Presidente de la República;

Que, durante el desarrollo de la sesión matinal del Pleno de la fecha, la congresista Patricia Chirinos Venegas, Tercera Vicepresidenta del Congreso, de manera exaltada anunció haber preparado una Moción de Vacancia del presidente de la República Pedro Castillo Terrones, debido a su incapacidad de distinguir entre el bien y el mal, entre lo legal y lo ilegal, es decir por ser un "incapaz total", términos agraviantes al funcionario que personifica a la Nación;

Que, los congresistas no tenemos mandato imperativo y no tenemos responsabilidad sobre los votos y opiniones que emitimos durante el ejercicio de nuestra función, atributos que permiten la presentación de cualquier iniciativa legislativa o moción de cualquier naturaleza. Sin embargo, en este caso, tratándose de una vicepresidenta de la Mesa Directiva esta iniciativa de cuestionamiento a la idoneidad personal y moral del Presidente de la República, y de su consiguiente vacancia, compromete a la Mesa Directiva y al Congreso;

Que, en la víspera, durante la reunión del CADE 2021, la presidenta del Congreso María del Carmen Alva declaró que *"la vacancia presidencial no está en la agenda del Congreso"*, lo cual formalmente es cierto. Sin embargo, esta mañana la Tercera Vicepresidenta ha dejado en evidencia que sí forma parte de la agenda de algunas bancadas intolerantes, que promueven la inestabilidad política y la gobernabilidad, lo que es sumamente grave por tratarse de una integrante de la Mesa Directiva;

Que, este episodio forma parte de un conjunto de actos desestabilizadores que impulsan algunas bancadas en la misma dirección de debilitamiento político de la Presidencia de la República, en momentos que las urgencias del país derivadas de la crisis económica y sanitaria exigen el entendimiento y la colaboración entre los poderes del Estado, condición indispensable para la reactivación económica y la ejecución de políticas de desarrollo sostenidas en el tiempo;

Que, anuncios como el de la Tercera Vicepresidenta de la Mesa Directiva no están orientadas a resolver problemas sino a generarlos, sin otra motivación que el desprecio a la decisión democrática del pueblo, con el único afán de satisfacer intereses subalternos de odio y de venganza debido al poder perdido;

Que, este lamentable espectáculo protagonizado por la Tercera Vicepresidenta estaba destinado a mellar la investidura del Presidente de la República, comprometiendo ello la imagen de la Mesa Directiva y especialmente de la Presidenta del Congreso que con convicción manifiesta afirmaba ayer, que la vacancia no estaba en la agenda del Congreso;

Que, el hecho descrito afecta la imagen de la Mesa Directiva y del Congreso, y descalifica moral y éticamente a la Tercera Vicepresidenta Patricia Chirinos Venegas para seguir desempeñando el cargo;

ADMISIÓN
F: 42
C: 76
A: 1
RECHAZADA

Por las consideraciones expuestas,

El Congreso de la República,

ACUERDA:

CENSURAR a la Tercera Vicepresidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la República, Patricia Chirinos Venegas.

Lima, 18 de noviembre de 2021

SILVANA EMPERATRIZ ROBLES ARAUJO
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Conf. Silvana Emperatriz Robles Araujo

ALEX FIPRES.

Flavio Cruz Mamani

Guillermo Bermejo Rojas

Américo Gonza Castillo

Víctor Cutipa Ccama

A. Paricahua

ISABEL CORTEZ AGUIRRE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA Y AGENDA
23 NOV 2021
Recibido por: 12:34

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **22** de **noviembre** del **2021**

Visto el Oficio N° 60-2021-GPJP-CR, suscrito por los congresistas, **SIGRID BAZAN NARRO, RUTH LUQUE IBARRA** y **EDGAR REYMUNDO MERCADO**; considérese como adherentes de la Moción de Orden del Día N° 1149 a los congresistas peticionarios.

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 23 de noviembre de 2021

En sesión de la fecha, la congresista Robles Araujo fundamentó la Moción de Orden del Día 1149, *por la que se propone censurar a la tercera vicepresidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la República, Patricia Chirinos Venegas.*----------

Concluida la fundamentación, la Presidenta del Congreso manifestó que al no haber oposición a la moción de censura, se consultaría su admisión a debate, para lo cual se requiere del voto a favor de la mayoría de los congresistas hábiles, de conformidad con el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República.----------

Efectuada la votación, se registró 42 votos a favor, 76 votos en contra y 1 abstención; por consiguiente no se admitió a debate la moción de censura y pasó al archivo.----------

Se acordó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.----------

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA